

DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 645, (V. Y U.), DE FECHA 30 DE ENERO DE 2014, Y MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.601, (V. Y U.), DE 2012, QUE OTORGÓ SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN DEL CAPÍTULO PRIMERO, CONFORME AL ARTICULO 3° INCISO SEPTIMO DEL D.S. N° 174, (V. y U.), DE 2005, PARA FAMILIAS DAMNIFICADAS PERTENECIENTES AL PROYECTO "ALTO RARI" DE LA COMUNA DE TOMÉ, REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL SENTIDO QUE INDICA./

SANTIAGO, ^{03 FEB 2015} HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0660 /

VISTO:

- a) El D.S N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.601, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2012, que otorgó subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Vivienda, modalidad de construcción, del Capítulo Primero, conforme al artículo 3° inciso séptimo del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, para familias damnificadas pertenecientes al proyecto "Alto Rari" de la comuna de Tomé, Región del Biobío;
- c) La Resolución Exenta N° 645, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2014, que modifica la Resolución Exenta citada en el Visto b), cambiando la composición de familias damnificadas y no damnificadas del proyecto "Alto Rari" de la comuna de Tomé, Región del Biobío;
- d) El Oficio Ord. N° 11.962, de fecha 05 de diciembre de 2014, del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita nuevamente modificar la composición de familias damnificadas y no damnificadas del proyecto de Reconstrucción "Alto Rari", de la comuna de Tomé, en la Región del Biobío, en atención a la identificación definitiva de las familias que integran este proyecto, entre otros elementos, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), se otorgaron 65 subsidios habitacionales para familias integrantes del proyecto "Alto Rari", de la comuna de Tomé, de la Región del Biobío, de los cuales 50 estaban destinados a familias damnificadas y 15 a familias no damnificadas.
- b) Que a través de la Resolución Exenta señalada en el Visto c), se modificó la composición de familias del proyecto "Alto Rari", de la comuna de Tomé, rebajando la cantidad de familias damnificadas a 41. Sin embargo, conforme los antecedentes expuestos en el Oficio identificado en el Visto d), la nómina definitiva de familias que integran el proyecto "Alto Rari", refieren a un total de 47 familias damnificadas y 18 no damnificadas.
- c) Que de acuerdo a lo solicitado en el Oficio indicado en el Visto d), es necesario ajustar nuevamente la proporción de familias damnificadas y no damnificadas incorporadas al proyecto "Alto Rari", de la comuna de Tomé, de la Región del Biobío. Se estima que la mejor opción para la solicitud planteada por el SERVIU de la Región del Biobío, es dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 645, (V. y U.), de 2014, evitando con ello asignar nuevos recursos, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Déjase sin efecto la Resolución Exenta N° 645, (V. y U.), de fecha 30 de enero de 2014.



2. Modifícase la Resolución Exenta N° 1.601, (V. y U.), de fecha 20 de febrero de 2012, en el siguiente sentido:

- a) Reemplazar la Tabla inserta en el Resuelvo 1, que detalla los tipos de subsidios otorgados para el Proyecto de Reconstrucción de Viviendas "Alto Rari", de la comuna de Tomé, por la siguiente

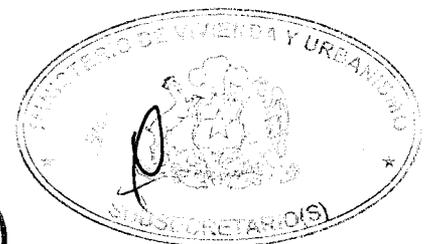
Proyecto de Reconstrucción de Viviendas "Alto Rari", de la comuna de Tomé 65 familias			
TIPO DE SUBSIDIO	MONTO POR FAMILIA (UF)	N° FAMILIAS	TOTAL (UF)
SUBSIDIO BASE DAMNIFICADOS	581,23	47	27.317,81
SUBSIDIO BASE NO DAMNIFICADOS	571,23	18	10.282,14
SUBSIDIO EQUIPAMIENTO Y FONDO INICIATIVAS	12	65	780,00
SUBSIDIO PARA ADQUISICIÓN TERRENO	21,91	65	1.424,15
SUBSIDIO LOCALIZACION PARA HABILITACION TERRENO	100	65	6.500,00
TOTAL			46.304,10

- b) Incorporar a continuación del Resuelvo 3, el siguiente Resuelvo 4 pasando los actuales Resueltos 4, 5, 6 y 7 a ser los Resueltos 5, 6, 7 y 8, respectivamente:

"4. En el caso que sea necesario reemplazar o sustituir a alguna de las personas beneficiarias del Proyecto de Reconstrucción de Viviendas "Alto Rari", de la comuna de Tomé, Región del Biobío, el Director del SERVIU podrá sancionar mediante Resolución el reemplazo o sustitución correspondiente."

3. Establécese que la Resolución Exenta N° 1.601, (V. y U.), de 2012, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGION DEL BIOBÍO
- SEREMI MINVU REGION DEL BIOBÍO
- COMITÉ DE RECONSTRUCCIÓN
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- DITEC
- DIJUR
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

(Handwritten signature)

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)